

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Informo que los memoriales aportados por las demandadas PROTECCION, COLPENSIONES y PORVENIR, consistente en la contestación a la demanda, fueron presentados en término oportuno.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 09 de diciembre de 2021



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de diciembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00070-00
DEMANDANTE:	HUGO ANTONIO OSSA MIRA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351, y acepta la sustitución de poder realizada a KELLY YISETH HOLGUIN SERNA portadora de la T.P. 238.479 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

En igual sentido, se reconoce personería a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S, representada legalmente por SHIARA TRUJILLO CANCHÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.557, y acepta la sustitución de poder realizada a MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA portadora de la T.P. 359.508 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Finalmente, se reconoce personería a JAISON PANESO ARANGO portador de la T.P. 302.150 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesional en derecho quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados el cual fue verificado en el portal web de la Rama Judicial.

Se DA por contestada la demanda presentada de forma oportuna por los apoderados de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 20 de octubre de 2022 a las 8.30 A.M.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el

artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 10 de diciembre de 2021
El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N°. 201 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria